



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 393-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima 12 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 10330-24, que contiene el Informe Nº 112-EARH-OP-OEA-2024-HONADOMANI-SB, sobre desplazamiento en la modalidad de destaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, de acuerdo a los Artículos 121, 122 y 123 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señala que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro ó fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa". Asimismo, en el inciso d) del Artículo 122, se menciona al destaque como acción de desplazamiento y en el Artículo 123 indica que las acciones de desplazamiento del personal se sujetan a la discrecionalidad de la entidad y las necesidades de servicio, la cual requiere la opinión favorable del jefe inmediato, Oficina de Personal y de la Dirección del Hospital, siguiendo los procedimientos que establece la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente de Visto y Oficio Nº 562-2024-HMA-DG-OPER-AS de fecha 21 de Junio del 2024, el Director General del Hospital María Auxiliadora, remite conformidad a la solicitud de destaque presentada por el servidor nombrado Jesús Hernán SALVO PUSA, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel 1, por motivo de salud de su señor padre, personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital "María Auxiliadora", desde la fecha de emisión del Acto Resolutivo hasta el 31 de Diciembre del 2024, adjunta Acción de Personal a fin de continuar con las acciones respectivas;



Que, mediante Proveído N° 814-2024-DP-HONADOMANI-SB y Nota Informativa N° 185-2024-SMR-DP-HONADOMANI-SB de fecha 05 de Julio del 2024, la Jefatura del Departamento de Pediatría y del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dan conformidad a la solicitud de destaque;

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y las conformidades respectivas, es procedente aceptar el destaque para el presente periodo fiscal 2024, del servidor nombrado en mención hacia el Hospital "María Auxiliadora", siendo pertinente realizar la emisión de la Resolución Administrativa que oficialice el desplazamiento respectivo;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° numeral 13.2 literal d) de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar actos resolutivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el destaque del servidor nombrado **Jesús Hernán SALVO PUSA**, con DNI 10026492, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel Remunerativo 1, del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital "María Auxiliadora", a **partir del 15 de julio hasta el 31 de Diciembre del 2024.**

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor profesional para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor nombrado en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

CAHC/SCAM/udlts	
O.E.I	(1)
O.E.A	(1)
D.G	(1)
Dpto. de Pediatría	(1)
Oficina de Personal	(1)
Equipos de Personal	(7)
Interesado	(1)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

